



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Macaravita-Santander**

Al despacho de la señora Juez del proceso de ejecutivo de mínima cuantía de radicado 2021-00005, para lo que estime conveniente proveer. Macaravita-Santander, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

*Jorge Uriel Ariza Quintero*

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO  
SECRETARIO

**Macaravita (S), veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

Ingresa al Despacho Proceso de ejecutivo de mínima instaurado por la Cooperativa de Hospitales de Santander y el Nororiente Colombiano "COHOSAN" en representación legal del Hospital Señor de la Misericordia de Macaravita.

Se tiene por parte del Juzgado que el apoderado del Hospital Señor de la Misericordia de Macaravita, Santander mediante memorial radicado el veintidós (22) de enero de 2024, presentó renuncia del poder otorgado por la Empresa Social del Estado con anuencia de la Gerente del mismo la doctora MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO.

**CONSIDERACIONES**

El doctor PABLO HERNANDO HERNANDEZ MALDONADO apoderado de la parte demandada el Hospital Señor de la Misericordia de Macaravita, Santander, presento renuncia al poder otorgado por la Empresa Social del Estado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que el mismo viene ratificado por la Gerente del Hospital.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al proceso ejecutivo de mínima cuantía por parte del doctor PALBLO HERNANDO HERNANDEZ MALDONADO de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Yaneth Sanchez Castillo*  
YANETH SANCHEZ CASTILLO  
JUEZ